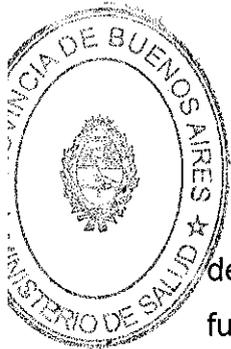


LA PLATA, 30 DIC. 2014



**VISTO** el expediente N° 2900-85665/14, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de enero de 2014, a María Juliana MIRAD, para desempeñar funciones en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar lo gestionado en autos se afectó un cargo vacante existente en el Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552;

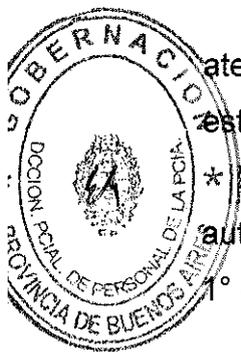
Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que dicha medida se propicia a partir del 1 de enero de 2014, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Juliana MIRAD deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el acápite anterior;



1985

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que corresponde proceder conforme lo requerido;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 574/01  
EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del 1 de enero de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

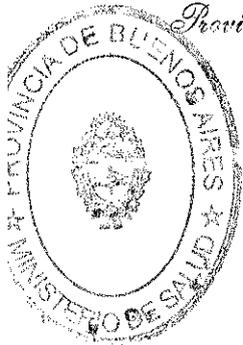
Médico – Psiquiatría y Psicología Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) – Código: 09-48-00

María Juliana MIRAD (D.N.I. 26.353.308 – Clase 1978).



*Poder Ejecutivo.*

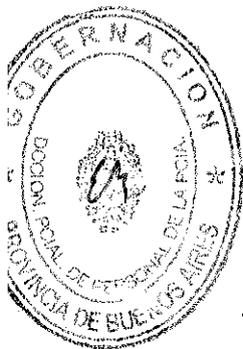
*Provincia de Buenos Aires*



**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo establecido por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer en el Ministerio de Salud que, a partir del 1 de enero de 2014, María Juliana MIRAD (D.N.I. 26.353.308 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 947/89.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 112 - Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín - Programa: 0025 Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552.



**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

1985

RESOLUCIÓN 11112 N°

  
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLETTA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires